Lic. María de Lourdes Rodarte Díaz, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y

**CONSIDERANDO**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 y demás relativos aplicables establece la conformación de la Administración Pública Paraestatal y de igual manera establece y enumera cuales son los Organismos Públicos Descentralizados de Gobierno del Estado de Zacatecas, entre los que se encuentra el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, mediante Decreto No. 136, de fecha 3 de mayo del año 2017, se aprobó y expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año. Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es sin duda el tema de las personas vulnerables con alguna discapacidad y que es uno de los sectores con mayores necesidades de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 31 mil personas en el estado con discapacidad, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales, este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la asistencia social, OSC, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios a este grupo de personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que implica mejorar los mecanismos de atención, para acercar los distintos apoyos principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de dar una atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores que requieren de este tipo de apoyos.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece en el artículo 12, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Becas para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con una asignación de $5,850,780.00 (Cinco millones ochocientos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 49 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

En ese sentido, las Reglas de Operación son un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE ENTREGA DE BECAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. **JUSTIFICACIÓN**

Del total de personas con discapacidad en Zacatecas el porcentaje según tipo de discapacidad, nos muestra que de los que presentan una discapacidad que les impide moverse, subir, bajar o caminar, el 61.5 % son hombres y el 67.8 % mujeres; de los que no pueden ver aun usando lentes, el 22.2 % son hombres y el 24.7% mujeres; de las personas que no pueden hablar, comunicarse o conversar, el 8.5 % son hombres y el 5.6 % son mujeres; que no pueden oír, aun usando aparato auditivo el 13.3 % son hombres y el 10.2 % son mujeres; de los que no pueden vestirse, bañarse o comer por si solas el 5.1% hombres y 5.8 % de mujeres; de los que no son capaces de poner atención o aprender cosas sencillas, el 4.7% de son hombres y el 4% de mujeres; de los que presentan limitaciones mentales el 8.7% son hombres y el 7.2% mujeres; y de los que no especifican el tipo de discapacidad el 9.2% son de hombres y el 9.9% mujeres; según cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 del INEGI, las causas de la discapacidad en Zacatecas son:41.1% por enfermedad, el 37.4% por edad avanzada, el 8% se presenta desde el nacimiento, el 7.9% es producto de un accidente, el 0.6% se relaciona con hechos violentos y 5% por alguna otra causa.

El 85% de las personas con discapacidad en Zacatecas se encuentran afiliadas a servicios de salud de los cuales el 67% está incluido en Programas Sociales, el 38.5% en Instituciones de Seguridad Social, el 0.3% en Instituciones Privadas, el 1.4% en Instituciones Públicas. Por su parte, la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades, es por ello que se requieren acciones que otorguen apoyos económicos que coadyuven a la economía familiar de las personas con discapacidad y con esto lograr que el nivel de vida sea cada día mejor y con esto contribuir a la disminución de la carencia de las necesidades básicas de este sector.

Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales.

Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos incapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad.

1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**.

* **Definiciones**
* Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:
* **Beneficiarios:** Las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente;
* **COEPLA:** La Coordinación Estatal de Planeación.
* **Contraloría Social:** Es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
* **Convención:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
* **INEGI:** Instituto Nacional de Geografía y Estadística
* **Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad o Municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo;
* **Instancia Normativa:** Dependencia o Entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios;
* **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas;
* **Padrón de Beneficiarios: R**elación oficial de Beneficiarios integrada por la Instancia Ejecutora que incluye a las personas beneficiadas por los Programas Estatales de Desarrollo Social;
* **Persona con discapacidad** como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
* **Programas Estatales de Desarrollo Social:** Programas de la Administración Pública del Estado, relacionados con la ejecución de obras, entrega de apoyos o prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas;
* **SFP**: La Secretaría de la Función Pública.
* **SEFIN**: Secretaría de Finanzas

1. **ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS**
2. **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;**

Eje 2 Seguridad Humana, especialmente el 2.9 Gobierno Promotor de la Inclusión de las Personas con Discapacidad; objetivo específico; Incluir a las personas con discapacidad en la vida social y productiva del Estado.

2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el desarrollo cultural. Académico, productivo y social del estado:

* Implementar capacitaciones a las personas con discapacidad para su desarrollo integral

1. **Programa General Prospectivo**

-Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.

- Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etáreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.

1. **Alineación a Programas Sectoriales**

10. Gobierno promotor de la inclusión de las personas con discapacidad

1. **Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 -2021.**

1.2 Ampliación de la cobertura de los servicios de salud para personas discapacitadas y de la tercera edad con atención de calidad, y especialmente mujeres.

1. **Derechos Humanos**

*-* Derecho a la Igualdad y prohibición de la discriminación

-Derechos de las personas con discapacidad

1. **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

1. **OBJETIVOS:**

**OBJETIVOS GENERALES:**

* Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de apoyos económicos que coadyuven a mejorar su calidad de vida.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Contribuir para que las personas con discapacidad logren satisfacer necesidades básicas, a través de entrega de apoyos económicos mensuales.
* Fortalecer la economía familiar de las personas con discapacidad por medio de estímulos económicos que mejoren su calidad de vida.

1. **ALCANCE:**

*“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se considera criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”; “con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, por lo que para la operación del mismo se considerara criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población”.*

**Cobertura Territorial**

Se buscará atender principalmente a las personas con discapacidad que preferentemente se encuentren en una zona de atención prioritaria, en caso de que cumplan con los requisitos de las presentes reglas, se podrá brindar atención a cualquiera de los 58 municipios del Estado.

**Población Potencial**

Población con discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Población objetivo**

Población con Discapacidad del Estado de Zacatecas con algún grado de marginación.

1. **BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios y beneficiarias del programa de becas Inclusión en los términos de las presentes reglas de operación:

* Personas con discapacidad, radicados en el estado de Zacatecas.

**Criterios de elegibilidad estarán orientados preferentemente:**

* Se procurará que mínimamente el 50 % de los beneficiarios sean mujeres.
* Se asignarán apoyos a mujeres con discapacidad, tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias con discapacidad de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad del Instituto admitir como único requisito la constancia de que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.
* Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

**Requisitos de elegibilidad**

* Solicitud por escrito dirigida al Director (a) General del instituto donde manifieste nombre de la persona con discapacidad.
* Contar con expediente en el instituto, para lo cual se deben cumplir los requisitos del Anexo 1.
* Estudio socioeconómico que aplicara el departamento de Trabajo Social o Enlace municipal (ANEXO 2) formato proporcionado por el Departamento de Trabajo Socialdel Instituto**.**

1. **Restricciones de elegibilidad.**

* Quedarán fuera de este programa aquellas personas con discapacidad que reciban apoyos o subsidio gubernamental por otra instancia de gobierno.
* Se suspenderá el apoyo cuando el beneficiario o beneficiaria haya cambiado de residencia a otro Estado o País.
* Fallecimiento de la persona con Discapacidad.

1. **Derechos de los beneficiarios.**

* Recibir un buen trato.
* Recibir un servicio gratuito y la información referente al programa.

1. **Obligaciones de los beneficiarios.**

* Proporcionar la información que solicite la dependencia de forma veraz y oportuna.
* Notificar los cambios de domicilio para continuar con la beca.

1. **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

* El utilizar los beneficios del apoyo del programa para otros fines a los no señalados podrá retirarse o suspenderse el apoyo, así como entregar información falsa.
* Cambio de residencia a otra entidad federativa.

1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | TIPO DE APOYO | CARACTERÍSTICA DEL APOYO | PERIODICIDAD | MONTO DEL APOYO |
| BECAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | TRANSFERENCIA MONETARIA | Beca en efectivo | Mensual durante un año | $500 mensuales durante un año |

1. **Operatividad**

**Planteamiento**

Una vez que la solicitud haya sido autorizada y aceptada las condiciones definitivas del apoyo por el solicitante, se procederá a la elaboración y firma de los documentos que quedaran bajo resguardo del archivo del Instituto.

1. Presentación de solicitud, se presentará a este instituto la solicitud elaborada detallando la necesidad.
2. Conformación del expediente, en caso de que ya lo tenga, se pasara a la siguiente etapa del procedimiento.
3. Aprobación, todos los expedientes recibidos que se encuentren completos serán presentados ante la Junta de Gobierno quien analizará cada caso en particular y emitirá su aprobación con el monto autorizado.
4. Tramité del Oficio de Ejecución.
5. Entrega de recurso, el beneficiario será informado para seguir el trámite correspondiente y posterior se le entregará el apoyo.

**Descripción de Atapas Tareas u Operaciones.**

|  |  |
| --- | --- |
| **No** | **Actividades**  **(Dirección de Atención prioritaria)** |
| **1** | Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes) |
| **2** | Revisión de expedientes. |
| **3** | Procesos de selección de beneficiarios y  Beneficiarias |
| **4** | Trámite del Oficio de Ejecución |
| **5** | Entrega de Apoyos. |
| 6 | Seguimiento y evaluación del programa. |

### **Diagrama de Flujo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE AREA**  Dirección de Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad. | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE**  Departamento de Trabajo Social | |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**  Otorgamiento de Becas Para la Inclusión de Personas con Discapacidad | | |
| **TRABAJO SOCIAL** | **JUNTA DE GOBIERNO** | **COORDINACION ADMINISTRATIVA** |
| Integración de Expedientes  Recepción de solicitudes  INICIO | Evalúa cada una de las Solicitudes recibidas para su autorización. | Se realiza tramite del oficio de ejecución |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN DE AREA**  **Dirección de Atención Prioritaria a las Personas con Discapacidad.** | **DEPARTAMENTO RESPONSABLE**  Departamento de Trabajo Social | |
| **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**  Otorgamiento de Becas Para la Inclusión de Personas con Discapacidad | | |
| **TRABAJO SOCIAL** | **JUNTA DE GOBIERNO** | **COORDINACION ADMINISTRATIVA** |
| Entrega de Apoyos |  |  |

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DEL PROGRAMA** | | | | | | | | | | | |
| **Nombre del Programa Presupuestario** | **Becas para la inclusión de las Personas con Discapacidad.** | **Número de Programa** | | 2 | **Dependencia responsable** | | **Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado .** | | | **Nombre del Titular** | Maria de Lourdes Rodarte Díaz |
| **ALINEACIÓN** | | | | | | | | | | | |
| **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** | | | **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021** | | | | | **Tipo de Programa Presupuestario** | | | |
| **Eje:** | Bienestar | | **Eje:** | 2. Segurdad Humana | | | | **Institucional** | **Estratégico** | | **Transversal** |
| **Línea Estratégica** | 2.9. Gobierno Promotor de las Personas con Discapacidad | | | |
| **Estrategia** | 2.9.1. Impulsar la inclusión de hombres y muejres con discapacidad al desarrollo cultural, académico, productivo y social en el Estado. | | | | **( )** | **( X )** | | **( )** |
| **Clasificación Funcional** | | | | | | | | **Clasificación Programática** | | | |
| **Finalidad** | 2. Desarolllo Social | **Función** | 2.6. Protección Social | | **Subfunción** | 2.6.8. Otros Grupos Vulnerables | | **S** | | | |
| **RESULTADOS** | | | | | | | | | | | |
| **NIVEL** | **OBJETIVOS** | **INDICADORES** | | | | | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | | | | **SUPUESTOS** |
| **Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual** | | | | |
|
| **Fin** | Contribuir a que las personas con discapacidad del Estado de Zacatecas incrementa su nivel de vida. | Nombre: Porcentaje de personas con discapacidad que reciben apoyos por parte del instituto para aumentar su calidad de vida Definición: Este indicador permite medir el aumento de personas con discapacidad incluidas. Método: ( Personas Incluidas en el año 2021 / Personas con discapacidad registradas en el censo INEGI ) \* 100 Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 50% Línea Base: 38% | | | | | Registro del padrón de personas con discapacidad del Instituto para la atención e incursión de personas con discapacidad del estado de Zacatecas. Censo INEGI 2010 | | | | Los enlaces municipales de atención a personas con discapacidad generan su trabajo de prospección. La personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios. |
| **Propósito** | Las y los zacatecanos con discapacidad mejoran sus condiciones alimenticias y de higiene. | **Nombre: Porcentaje de solicitudes para apoyo economico atendidas. Definición: Permite conocer el nivel de cumplimiento del programa de apoyos. Método: ( Total de apoyos economicos otorgados / Total de solicitudes ) \* 100 Tipo: Proceso  Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 60 Línea Base: 45** | | | | | Relación de personas con discapacidad que presentan solicitudes de apoyo, realizada por la dirección de Atención prioritaria a Personas con Discapacidad. | | | | Los enlaces municipales de atención a personas con discapacidad generan su trabajo de prospección. La personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios. |
| **Componente 1 Unidad Responsable: Dirección de atención prioritaria a personas con discapacidad** | C.1 Otorgamiento de Becas para la inclusión de Hombres y Mujeres con Discapacidad en alto grado de marginación mayores de 29 años. | **Nombre:Porcentaje de personas con discapacidad que reviben apoyos economicos. Definición: Mide el nivel de cobertura para el acceso a apoyos económicos. Método:( Personas con discapacidad que reciben apoyo / Total de personas con discapacidad que solicita apoyos ) \* 100 Tipo:Proceso Producto  Dimensión:Eficiencia Frecuencia:Anual Sentido:Ascendente Unidad de Medida:PORCENTAJE Meta Anual:90 Línea Base:0** | | | | | Padrón de beneficiarios del programa de Becas para la Inclusión. Elaborado por la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad. | | | | Los enlaces municipales de atención a personas con discapacidad generan su trabajo de prospección. La personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios. |
| **Actividad 1.1** | A.1.1. Registro de personas con discapacidad ante el instituto. | **Nombre:Porcentaje de personas con discapacxidad en el estado que reciben apoyo del Instituto. Definición:Permite conocer el porcentaje de atención a personas con discapacidad por parte del instituto. Método:(Total de personas con discapacidad registradas / Total de personas con discapacidad en el Estado de Zacatecas ) \* 100 Tipo:Proceso Dimensión:Eficiencia Frecuencia:Anual Sentido:Ascendente Unidad de Medida:Porcentaje Meta Anual:50% Línea Base:38%** | | | | | Padrón estatal de personas con discapacidad del estado de zacatecas. Elaborado por la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad. | | | | Los enlaces municipales de atención a personas con discapacidad generan su trabajo de prospección. La personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios. |
| **Actividad 1.2** | A.1.2. Distribución de becas para la inclusión de las personas con discapacidad. | Nombre:Porcentaje de apoyos entregados a personas con discapacidad. Definición: Mide la eficiencia en la entrega de apoyos económicos.  Método:( Total de apoyos entregados / Total de apoyos validados ) \* 100 Tipo:Proceso Dimensión:Eficiencia Frecuencia:Anual Sentido:Ascendente Unidad de Medida:Porcentaje Meta Anual:100% Línea Base:100% | | | | | Junta de Gobierno del Instituto y el Padrón de beneficiarios del programa de Becas para la Inclusión. Elaborado por la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad. | | | | Los enlaces municipales de atención a personas con discapacidad generan su trabajo de prospección. La personas con discapacidad no cuentan con restricciones sanitarias que les impidan salir de sus domicilios. |

1. **Monitoreo, evaluación y contraloría social**

**Monitoreo.**

Evaluaciones Trimestrales, corresponde a la Dirección del área operativa, la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

**Evaluación**

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario (a) de Desarrollo Social;

SECRETARIO TÉCNICO: Director General del Instituto;

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas;

VOCAL: Sistema Estatal DIF;

VOCAL Secretario (a) de Educación;

VOCAL: Secretario (a) de Salud;

VOCAL: Coordinador Estatal de Planeación; y

Representante de la Asamblea Consultiva para personas con discapacidad.

**Indicadores de Evaluación**

|  |
| --- |
| **Nombre: PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE RECIBEN APOYOS POR PARTE DEL INSTITUTO PARA AUMENTAR SU CALIDAD DE VIDA Definición: PERMITE IDENTIFICAR EL CUMPLUMIENTO DEL PROGRAMA Método: ( PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE RECIBEN APOYO ECONOMICO / TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EDO DE ZACATECAS ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual: 7 Línea Base: 0** |
| **Nombre: PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA APOYO ECONOMICO ATENDIDAS Definición: PERMITE CONOCER EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Método: ( TOTAL DE APOYOS ECONOMICOS OTORGADOS PARA P.C.D. EN EL AÑO / TOTAL DE SOLICITUDES DE APOYOS PARA P.C.D. EN EL AÑO ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual: 15 Línea Base: 0** |
| **Nombre: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN APOYOS ECONOMICOS Definición: IDENTIFICA EL NIVEL DE COBERTURA DEL PROGRAMA. Método:( P.C.D. QUE HAN RECIBIDO BECAS EN EL AÑO / TOTAL DE PERSONAS QUE SOLICITAN APOYOS ECONOMICO ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual:90 Línea Base:0** |
| **Nombre: TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO Definición: PERMITIR CONOCER EL NUMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL INSTITUTO Método:( TOTAL DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL INSTITUTO / TOTAL DE PERSONAS DISCAPACIDAD EN EL EDO DE ZAC. ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual:50 Línea Base:0** |
| **Nombre: PORCENTAJE DE APOYOS ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Definición: IDENTIFICA EL NIVEL DE COBERTURA DEL PROGRAMA. Método:( TOTAL DE APOYOS ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL AÑO / TOTAL DE SOLICITUDES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA APOYOS ECONÓMICOS EN EL AÑO ) \* 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: PORCENTAJE Meta Anual:90 Línea Base:0** |

**Contraloría Social**

### Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

**Ejercicio de recursos**

El Instituto realizará un reporte anual del ejercicio de los recursos asignados para el programa, el cual será presentado a la Junta de Gobierno, así, como a la Secretaría de Finanzas.

1. **INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Instancia Ejecutora.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.

**Instancia Normativa.-** El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.

**Control y vigilancia.**

La Secretaria de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

**Instancia de Apoyo Operativo.-** El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

1. **TRANSPARENCIA**

**Publicación de Reglas de Operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/) por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

**Difusión.**

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

**Unidades de Enlace de Acceso a la Información:**

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el piso 1 del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/)

**Padrón de Beneficiarios:**

El Instituto Publicara el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través de las siguiente página: [http://transparencia.zacatecas.gob.mx](http://transparencia.zacatecas.gob.mx/), de igual manera se entregará a la COEPLA, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

1. **QUEJAS Y DENUNCIAS:**

**Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto o al Órgano Interno de Control. Queja que deberá contener como mínimo:

-Generales de quien lo presenta

-Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia

-Y **Nombre y firma**

**Área Responsable de Atención de Quejas Y Denuncias:**

La Dirección Jurídica y Dirección General del Instituto y el Órgano Interno de Control.

**Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución.**

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

**Sistema de Atención Ciudadana.**

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: [http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx](http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx/); correo electrónico: [contraloría.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contralorÃ­a.social@zacatecas.gob.mx), y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

**LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTARÁN REGIDOS POR LA ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL INSTITUTO ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LOS RECIBE.**

**TODOS LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, SON PÚBLICOS, AJENOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.**

**Zacatecas, Zac., a los 20 (Veinte) días del mes de enero del año dos mil veintiuno. –**

**La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas,**

**Licenciada María de Lourdes Rodarte Díaz.**

**ANEXO I**

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

* Documento médico (Diagnostico, valoración médica, certificado, dictamen médico, contrareferncia y/o análogos), que especifique tipo y grado de discapacidad, expedido preferentemente por institución pública o especialista.
* Copia de acta de nacimiento del beneficiario ó documento que acredite la condición jurídica de la persona.
* Copia CURP del beneficiario.
* Documento de identificación: copia, credencial electoral, pasaporte vigente, credencial del INAPAM u otro documento que acredite la identidad, expedida por la autoridad correspondiente.
* A falta de identificación del beneficiario, presentar identificación oficial del representante o adulto auxiliar de la persona con discapacidad.
* Comprobante de domicilio reciente a la apertura del expediente (no mayor a 90 días) pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono o bien constancia de residencia expedida por el/la delegado (a) o presidencia municipal.
* Fotografía en cualquier formato preferentemente impresa y tamaño infantil.
* Llenado de Hoja de registro.

